



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.
"2021, Año de la Independencia".

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 22 DE JUNIO
DE 2021.

JUICIO DE INCONFORMIDAD NÚMERO:
TEECH/JIN-M/035/2021, y su acumulado.

PARTE ACTORA: Cesar Antonio Boteo Villatoro, en
su calidad de Candidato a la Presidencia Municipal de
Metapa de Domínguez, Chiapas, postulado por el
Partido Político Movimiento Ciudadano y Luis
Salgado Cervantes, en su carácter de Representante
del Partido Político MORENA.

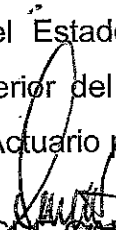
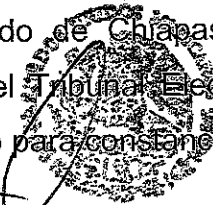
AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal
Electoral de Metapa de Domínguez, Chiapas, del
Instituto De Elecciones y Participación Ciudadana del
Estado.

TERCEROS INTERESADOS: Leobardo López
Morales, en su carácter de Candidato electo a
Presidente Municipal de Metapa de Domínguez, vía
independiente y Manrique Alonso Castro López, en
su calidad de Representante del citado candidato
independiente.

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintidós de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **veintidós del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio de Inconformidad señalado en líneas que anteceden; en consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **23:40 Hrs. Veintitrés horas con cuarenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el **proveído** descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también a través de los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de este Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y

notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, **constante de 01 foja útil con texto**, impresa por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


LICENCIADO JOSUE GARCÍA LÓPEZ DEL
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPÁS.




Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JIN-M/035/2021 y su acumulado TEECH/JIN-M/059/2021

El veintidós de junio de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana **Carla Estrada Morales**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, el escrito signado por Cesar Antonio Boteo Villatoro, fechado y recibido el veintidós de junio del año en curso; al efecto se provee.

Carla Estrada Morales
[Sello circular]

COMA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de junio de dos mil veintiuno.-----

--- Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el escrito signado por Cesar Antonio Boteo Villatoro, de veintidós de junio del año en curso; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el escrito signado por Cesar Antonio Boteo Villatoro, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Metapa de Domínguez, Chiapas, postulado por el Partido Político Movimiento Ciudadano, por medio del cual da cumplimiento a lo requerido mediante proveído de diecinueve de junio de la presente anualidad, en consecuencia se tienen por hechas sus manifestaciones y se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda; **II.** Ahora bien, de lo manifestado por el actor en su escrito de veintidós de junio del año en curso; al efecto se tiene como **cuenta de correo electrónico** para recibir notificaciones el siguiente: **consorcioelectoralsantaclara@gmail.com**, lo anterior, de conformidad con el artículo 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no Presenciales, sustanciación de Expedientes y Notificación de Sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, lo anterior, para todos los efectos legales que haya lugar.

--- **Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Carla Estrada Morales**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

Carla Estrada Morales
[Sello circular]